

IV. Administración Local

Ayuntamientos

Salamanca

O.A.G.E.R.

*EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA
DE PROVIDENCIA DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS*

Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se indicará, y no habiendo sido posible la notificación de la presente providencia POR NO HALLARSE NINGUNA PERSONA PRESENTE EN SU DOMICILIO EN EL MOMENTO DE REALIZARLA, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se cita a la entidad siguiente para ser notificada por comparecencia en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación, de la NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS a el pertenecientes que a continuación se transcriben por los descubiertos notificados formalmente y que ascienden a la cantidad que en cada caso se señala. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer:

DEUDOR: COBALEDA GALACHE MARIA PILAR

DOMICILIO: LU. GUDINO S/N, 37130 DOÑINOS DE LEDESMA (SALAMANCA)

IMPORTE: 4.134 ,88€

EXPEDIENTE NÚM.: 10816 / R05

INMUEBLES EMBARGADOS: URBANA.- VIVIENDA en la planta TERCERA del edificio, sito en esta Ciudad, en la calle CRISTOBAL RIESCO, número CINCO, frente al desembarque de la escalera en dicha planta, señalado con la letra A; mide ciento treinta y seis metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Salamanca, al Tomo 3.325, Libro 448, Folio 53.

Finca número 34575.

REFERENCIA CATASTRAL: 6089505 TL7369G 0007 GJ

VALORADA: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (378.886,00€).

La valoración, de la que se adjunta copia simple, se ha efectuado por técnico especializado, con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales. Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos reglamentarios pertinentes, y como trámite previo a la subasta del citado bien, indicándole que en caso de discrepancia con la tasación efectuada podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, que dará lugar al trámite y consecuencias a que se refiere el art. 97.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, del 29 de julio.

En caso de conformidad con la valoración que ahora se le comunica, expresamente manifestada dentro del mencionado plazo de quince días, o tácita por el transcurso del mismo sin efectuar manifestación en contra ninguna, se considerará la presente valoración como definitiva a los efectos de la enajenación del inmueble que se llevará a cabo conforme al acuerdo que en su momento se dicte.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en los arts.165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Salamanca, 17 de enero de 2012.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.